



Comprometidos con el Bienestar Social, mejoramiento a la calidad de vida y garantizando seguridad alimentaria de los zinacantepequenses en especial de los más vulnerables; el Ayuntamiento de Zinacantepec a través de la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas, ha implementado el Programa Social Municipal "Juntos Repartiendo Logros" para familias con rezago alimentario.

# Convocatoria

A todas las personas del municipio de Zinacantepec que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna carencia de acceso alimentario.

## Objetivo

Proporcionar productos de la canasta básica a familias del municipio de Zinacantepec con rezago alimentario, mediante la dotación gratuita de seis paquetes alimentarios en cuatro exhibiciones.

## Registro

En la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas ubicada en calle Niños Héroes #120, Barrio de San Miguel, C.P. 51350, documentación legible, el próximo **30 y 31 de marzo de 2026**, en un horario de **10:00 a 18:00 horas**, únicos días.

## Requisitos

- Llenar el **oficio de solicitud** de incorporación al programa, que será proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas;
- Estudio socioeconómico expedido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec.
- Firmar el consentimiento expreso proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.
- Firmar la carta compromiso proporcionada por la Dirección de Desarrollo Social, Bienestar y Asuntos Indígenas.
- Copia simple en una sola hoja del INE vigente de la beneficiaria (o) al 200 por ciento por ambos lados (no foto).
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada al día de realizar la solicitud de incorporación.
- Constancia domiciliaria no mayor a 3 meses, para corroborar su residencia efectiva en el municipio de Zinacantepec; expedida por la Secretaria del Ayuntamiento.
- Copia simple en una sola hoja del INE vigente del cobeneficiario al 200 por ciento por ambos lados (no foto).
- Las demás que determine la Instancia Normativa, para atender los supuestos no previstos en las Reglas de Operación.